

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2023 00777 00
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE.
Demandado: JORGE LUIS GARIZABALO FERNANDEZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- CORRER traslado por el término de diez (10) días, a la ejecutante de las excepciones de mérito formuladas por la parte ejecutada,² de conformidad con lo previsto en el artículo 443 del C.G.P.

2.- REQUERIR a la apoderada de la parte demandante para que antes de pasar sus memoriales revise el expediente y se abstenga de hacer “*requerimiento*” al juzgado que carecen de sustento factico y se tornan en irrespetuosos.³

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 17 exp dig.

² Dto pdf 9 Ibidem.

³ Dto pdf 16 Ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13e160f8376e170fa89ccf51c13e4ca920c3dc769db0bb67d894e447e5bdbff0**

Documento generado en 18/11/2023 10:13:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>